BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

es podlica los lunge, migrooles y viennes

ADVERTENCIA EDITORIAL

Lacgo que los escurse Alcaldes y Secretarios residar los numeros del Solarin que corresponden al
finitivo, dispondros que se sign en ejemplar en el
sito de contembre, dende permanecerá hauta el resido del número electione.

Los Secretarios cuidarán de sonversar los Bonntros colectionedes ordenademento para su anemadenacción; que debatá verificarso cada año.

Las disposiciones de las Autoridades, excupto las que sean a Instancia de parte no pobre, se insertaria oficialmente, esimismo cualquier anuncio concerniente el servició necional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 centimos de pesata por cada linea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia 9 de Junio) PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regoate (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuou sin novodad en su importante esled.

Junta auxiliar de León para	la recau	:- § ¯
dación de fondos destinad	los al fe)- ˈ I
mento de la Marina y g		
origine la Guerra.	•	Į
Primera lista		į
	esetan Ct	s. ˈ]
<u>-</u> -		- '
D. Modesto Hidalgo	300	•
» Lucus del Ejido	5	•
 Ruperto Sanz 1 	0.000	• 1
· Francisco Sanz	2.000	• Ļ
D. Elvira Sanz	100	• (1)
 Felipa Sanz 	25	Þ.
D. Francisca Aiverez	2	æ .
D. Escarnación Genzá-		- 1
lcz	2	· '
 Ircuo Gatiérrez 	2	»
D. Sautiago Alfogeme	1.000	• :
 Modesto Luna y sas 		i
operatios	81	75
D. Gregorio Gatiérrez	10	• {
D. Augein Diez, Profeso		
ra del Colegio de Santa		ŀ
Tereso	60	35
D. Colomán Marán	10	
 Francisco Baróa 	500	• į
D. Rosa Caballero y Vi-		į
cesta Hernández	10	n
D. Estebau Maestro	2	· į
 Domingo Argüeso 	50	n
El Ayuntamiento de León	5.000	
Los empleados del Ayun-		ŀ
temiento de Leóg	374	.]
D. Pedro Roldán,	-25	•]
 Antonio Fernández 	10	
Los Jefes y Oficiales del		- 1
Regimiento de Burgos	284	47
Los id. id. de la Zona de		
Reclutamiento de León	221	27

		Pesatas Cts.	t	Posetas Cta.	Posetus Cts.
	Los empleados del Museo		Los Jefes y Oficiales de		tuario de la Virgen del
į	y Biblioteca provincial	16 03	la Comandancia de la		Camino 12 50
1	Los Profesores y emplea-	10 40	Guardia civil de León.	145 64	Jefes y Gficiales de lu
1	dos del Instituto pro-		D. Gasper Palau	5 a	Zona de Roclutamien-
į	vircial	126 80	El Ayuntamiento de To-		to da Leóu 227 29
i	D. Eleuterio González del	120 00	ral de los Guzmanes	418 •	
:	Palacio	25 •	El id. id. de La Antigua.	141 40	TOTAL 39,347 63
	D. Elisa Paz	2	Los Profesores y personai		
i	L. Mayeffres	4 50	de la Escuela Normal		Importa lo recaudado hasta el dia
	El Exemo, é limo, Señor		de Leon	15 10	de la fecha la suma de treinta y nue-
į	Obispo de León	5,000 »	D. Marcelo Rodriguez		ve mil trescientas cuarenta y siete pe-
ł	El habilitado de la Dele-		Velilla de Paris	25 .	setas sesenta y tres centimos.
'n	gación y Abogacia del		El Ayuntamiento de Gor-	-	León 7 de Junio de 1898.—El Se-
Į	Estado por un die de		doncillo	381 95	cretario, Isidoro Agnado Jolis.
į	Abril			-	
ī	El habilitado de la Inter-	-	mes de Mayo: La De-		GOBIERNO DE PROVINCIA
i	vención de Hacienda		legación de Hacienda		
ļ	por un dia de haber de		La Intervención de id		Declarado desierto el concurso
1	idom		La Administración de id		anunciado en 17 de Diciembro del
	El id. de la Tesoreria de	,	La Tesoreria de id		año anterior para el arriendo de un
١	idem por id. id. de id	. 39 50			edificio destinado á cara-offcinas de
, '	D. Mariano Garcia Rubio	25 •	Los empleados de Rea		este Gobierno civil, por Real orden
١.	El Depusitario Pagado:	r	orden del Gobiereo sivi		de 31 de Mayo último se dispone el
٠.	de Hacienda por lo en		El Cabildo Catedral :		anuncio de uno nuevo bajo las ba-
	tregado por las clases		The are offered to the first		ses y condiciones signientes:
٠	posivas				1.º Se abre un concurso entre
•	D. José Pérez Carro	_	at American December 1997		los propistarios para el arrendamien-
٠	Nicasio A Mancebo		er dal manager I da la Di		to de una casa destinada a Gobierno
	Pedro Llames		mula sián		civil de la provincia que reuna las
5	🥫 » Jonquin Santos		1 50		
٠	Juan Santos				miento y decoro necesarios al obje-
	Leandro Martinez		de trabajos estadist		to 6 que se destins.
_	Los Profesores y emples		cos de la provincia		
5	dos de la Escuela d		Ingresado directament		dumiento se fija en la cantidad acual
,	Veterioaria de León.				de 3.000 pesetas, que serán satisfo-
١	El habilitado de la Ir		co de Espoña por le		ches por mensualidades vancidas
	vestigación por un di		dougntes, y en su re		con uplicación à la partida consig-
'n	de haber de Abril		_ (' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '		nada para estas atenciones en los presupuestos respectivos.
٠	El id. de la Administr		bilitado del personalo la Audiencia, Regi		3. El plazo de arrendamiento
n	ción de Hacienda po				será de cinco años, estimándose á su
*	idem idem		del partido y Juece		termino prorrogado de año en año,
	Los alumuos do la E		de primera instancia		interin por cualquiera de las partes
,	I		1 . ' .		
•	de León La Jupta de la suscri		La Junta municipal		naticipación.
,	ción de Astorgu	•			1 48 84 444 3 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
17	1		D. Juan Melgar, Condi		rrencia la falta do edificio construi-
17	orden del Gobierno		tor de Robledo		
27					nos detallados del edificio en cons-
٠,			2.11) 1.041110 1.0040 1.1101 0.1101	•	

trucción ó que esté dispuesto á construirse en un período que no exceda de seis meses.

- 5.º En el caso à que se refiere la condición anterior, no será admitida proposición alguna que no lleve en su apoyo la carta de pago del depósito necesario de 3.000 pesetas para responder à la falta de complimiento del plazo señalado, así como "ambién à las condiciones de obra, alzado, perimetro y distribución de piezas y habitaciones acomodadas à las distintas necesidades à que el edificio debe de responder.
- 6. Esta distribución de piezos se hará de scuerdo con el Gobernador y Arquitecto provincial, lo mismo en los edificios construitos que en los provectados ó en construeción.
- 7.º A la terminación del contrato no se deja al propietario derecho alguno á reclamar indemalzación por la distribución de piezos que se le sabale, así como tampoco por la de desprefentos que la acción del tiempo y uso á que se destina justifiquen racionalmento.
- 8.º En todos los casos será de cuenta del propietario llevar á cabo cuantos reparaciones afecten á la solidez del edificio, además de atender á las de conservación y decorado que la acción del tiempo haga recesarias. Toda oposición ó resistencia á la ejecución de obras precisas en cuanto afecte á la solidez del adificio, lleva en cualquier tempo aparejada la rescisión del contrato sin derecho á indemnización alguna.
- 9.º Las proposiciones serán admitidas dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha.

León 9 de Junio de 1898.

Manuel Cojo Varela

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Schalado por este Gobierno civil el dia 15 del actual y casa consistorial de Valdoras para el pago del expediento de expressión de terrenos ocupados en dicho término municipal con las obras de la carretera de tercer orden de Valderag à la de Adanero é Gijón, que verificará el Pagador de Obras públicas D. Roberto l'astrano, acompañado del Avudante D. Francisca Temprano. en representación de la Administración, he acordado naunciarlo en el Boterin opicial pura que llegue à conocimiento de los interesados, según preceptúa el art. 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

León 6 de Junio de 1898.

El Cohernador, Manuel Cojo Vurela

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS

Mes de Junio de 1898

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Año económico de 1897-98.

Distribución de tondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduria de fondos provinciates conforme à lo prevenido su el art. 37 de la ley de Presapuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y à la regla 10.º de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.º de Junio de 1886 sobre refermas en la Contabilidad.

Capitalos.	CONCEPTOS	CANTIDA:	D GL:
1.°	Administración provincial	5.423	
2.0	Servicios generales	5.500	
8.*	Obras obligatorias	4.000	
1.° 3.° 4.° 5.°	Cargns	1.800	
ā.	Instrucción pública	9.000	•
₿."	Beneficencia	35.000	Þ
7.°	Corrección pública	2.000	
8.5	Imprevistos	5.000	20
9. "	Nuevos estublecimientes	,	
10."	Carreteras		,
۰.,۱۱	Obras diversas	4.500	,
13."	Otros gristos	5.000	70
13.*	Resultis	12.000	70
		[—— -——	
	Тотац	98.223	,

La presente distribución asciende á la expresada cautidad de noventa y ocho mil descientas vejolitrós pesetas.

León 31 de Mayo de 1898 .-- El Contador, Salustimo Posadilla.

Sesión de 3 de Junio de 1808.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo por menor se publicará en el Bolzria orietal de la provincia para los efectos opertunos.—El Vicepresidente de edad, Cansoco.—El Secretario, Garcia,

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Pólvoras y materias explosivas

La Dirección general de Contribuciones indirectas un ordea de 25 de Mayo último me participa que la Sociedad arrendataria del monopo ho sobre las pólyoras y motorias explosivas, en oso de los facultades que la concede la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á los individuos que à continuación se expresan Agontes para ejercor en esta provincia la inspeccion, y vigilancia del impuesto sobre dichas materius, y perseguir el contrabando y defraudación; y habiendo sido autorizados por dicho Centro los mencionados funcionarios para desempe-Bar el expresado cargo, se inserta en el Bolstin opicial de la provincia para conocimiento del público.

AGENTES

- D. Pacieste Mori y Méndez.
- D. Luis R. Gomez.
- D. Manuel Fernández Vázquez.
- D. César Faojul Garcia.
- D. Pablo Alvarez Segovia.
- D. Faustino González Orbón. León 4 de Junio de 1898.—R. F. Riero.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Prodo

No habiéndose aceptado por el gremio de industriales de este Municipio el connecto voltatario con el Ayuntamento para el pago de los derechos de consumo que deveneguen los ventas de toda clase da vinos, aguardientes, alcoholes, carnes frescas y saladas, jabouce y aceites de olivo, que se lagan en el año próximo de 1898 à 1899, en complimiento à la acordado por esta Corporación y Junta de asociados se anuncia la subasta de arriendo á venta libro, por un año, de los precitados dereches.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa el día 15 del corriente mes, de dos à coatro de la tarde, per pajas á la llana y tipo de 2.886 pesetas 16 céntimos, Para tomar parte en dicha subasta. que se hará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria, los licitadores habrán de consiguar previamente en la Depositaria ó en el acto el 2 por 100 del cupo total, y el que resulte rematante prestarà la fianza que se exigo en el referido pliego de condiciones. Bion entendido que de no tener efecto esta primera subasta, se celebrará segunda y última y bajo las mismas condiciones el día 25 del propio mes, á las mismas horas mencionados anteriormente.

Prodo 1.º de Jouio de 1898.—El Alcalde, Carlos Mata García.

Partido judicial de La Bañeza

Repartimiento de la cantidad de 8.998 pesctas para gestos ordinarios de la cárcel de partido, durante el ejercicio económico de 1898 à 99, y para saldar el déficit del de 1897 à 98:

Munteipies	Cuote des- Litiva Pesstus	
	LAUDETE	
Alija de los Melones,.,	425	
La Antigua	330	
La Beŭeza	696	
Bercianos del Páramo	218	
Castrillo de la Valduerna	128	
Custrogalbóa	319	
Castrocontrigo	441	
Cebrones del Ria	229	
Destriung	343	
Laguna Deiga	216	
Laguna de Negrillos	375	
Pelacies de la Valduerna.	191	
Pobladura de Pelayottarcia	126	
Pozuelo del Pirargo	257	
Quintana y Congosto	277	
Quintana del Marco	230	
Regueras	126	
Riego de la Vega	378	
Roperuelos del Paramo	177	
San Adrián del Valle	140	
Sau Cristobal	404	
San Esteban de Negales	164	
San Pedro de Bereisnos	108	
Santa Elena de Jamoz	339	
Sauta Maria de la Isla	198	
Santa Maria del Paramo	185	
Vøldefuentes	117	
Villamortón	307	
Villazala	238	
Soto de la Vega		
Urdiales del Páramo	[84	
Zotes	231	
Bustille del Paramo	322	
Totales	8.998	

La Boñega à 3 de Junio de 1898. -El Alcabre-Prosidente de la Junta del partido, Dario do Mata.

Alcaldia constitucional de Beruza

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de las especies sujetas el impuesto de consumos en esto Ayuntamiento en las enhastas colebradas ante la Comisión del mismo en los dias 8 y 15 de Mayo último, según se había nunciado en el Bolerís oricial de la provincia núm. 132, do? 4 de dicho mes, se annocia la tercera y última para el dia 19 del corriente, desde las diez de la mañana à las dos de la tarde, por las dos terceras partes del tipo fijado para los anteriores: ca ya subasta se hará con sujeción à las condiciones que se hallan de manificato en la Secretaria del Ayuntamiento, en donda podrán entererse los que deseco tomar partie.

Benuze à de Junio de 1898. - El Alcalde, Pedro Morau.

Alcaldia constitucional de Vittablino

Por haber refundido en una las dos plazas de beneficencia de este Municipio, se abancia vacante con la detación apual de 750 posetas. con la obligación de visitar 70 familias pobres, esistir à las sesiones de quintas en que haya de reconocer interesados y prestar los servicios que sean precisos en las cansas de oficio que se promuevan en esta localidad; pudiendo además el agraciado obtener de avenencias particulates otras i .000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes antes del di. 30 del pròximo mes de Junio, y el agraciado exhibird su titulo profesional antes del acto de conferirle dicha plaza.

El presupuesto municipal ordinario y la matricula de subsidio, formados para el próximo ejercicio de 1898 à 99, su hallon terminados y expuestos al público; pudiendo presentar las reclamaciones que considereu justas dentro de celo cias.

Villablino 29 de Mayo de 1898 .--El Alcalde, Francisco Argüelles.

Alcaldia constitucional ae Toral de cos Guemanes

Terminados el apéndice al amiliaramicuto y padrón de edificios y solares que hau de servir de base à los repattimientes de contribución tomitorial y urbana de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1898 al 1899, se ballau de munificato en la Secretaria del mismo por término de quinco dias, à contar desde la fecha; durante los cuales pueden los contribuyentes examinarios y praducir las reclamaciones que consideren justas.

Toral de los tingmanes 31 de Mayn de 1898.-El Alcalde, Cipriano Rodriguez.

D. José Charro y Prieto, Secretario del ayuntamiento constitucional de San Adrián del Valle.

Certifico: Que en el acta de la sosion celebrada por la Junta municipal de esta villa el dia 3 del corriente mes de Junio, se encuentra el siguiente

Particular .- . En tal estado, visto el déficit de 2.020 pesetas que ro-

sultan en el presupuesto ordinario de este Municipio que neaba do votar la Junta para el próximo año económico de 1898 a 1890, esta Corperación en camplimiento á le que determina el número 2," de la Rentorden de 3 de Agusto de 1878, pasó á revisar todas y cadu una de lus partidas de dicho presupuesto con objeto de pruentar en la posible su nivelación, sin que le fuera doble introducir concemia alguna en los gastos por ser para y necessriamonto indisponsables los consiguados para cubrit las obligaciones à que se destinan, ni anmentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento tudes los ordiparios permitidos por la legislación vigente. En su consequencia. sieudo de todo panto preciso cubrir con recursos extraordinaries las expresadas 2.020 pesetas, la Junta eutró à deliberor sobre los que más couvenia establecer que ofrecieran dichas cantulates y foeren adaptables à les circunstavoies especiales de la población. D'acutido propliamente el asunto, y convencida ja Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado a esto pueblo no so permite cingún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido enteriormente, ni anuque lo permitiera sería conveniente por la excesivo que el impuesto resultaria para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. H. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de puja y lena de todas clases, durante el proximo ejercicio, envos artícules consienten respectivamente el gravanon de un centimo de peseta por cada kilogramo de paja y dos por cada uno de leña, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies un esta localidad, lo cual está deutro de la prescripción marcada en la reala 1.º del ert 130 de la ley Mucicipul y demás órdenes posteriores, segiùi se acreditarà en el correspondiente estado à tarifa que se unirà al expediente; calculando la Junta un cousume de 52,000 kilogramos de paja y 75 000 de leño, en todo el año, que vienco à producir exactamente las 2.020 pescias, à que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al publico por termino de quince dias segúa y para los efectos prevenidos en las reglas 2." y 3." de la citada Real or_ den circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6." de la de 27 de Mayo de

1887, y que una vez transcurrido

este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señala- | dos co la regla 6.º de la última de dichas disposiciones. No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, y firmun los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.- Julian Otero,-Eugenio González.- Felipo Prieto. - Augol Cordere . - Bernardo Blauco.-Iguacie Fernándoz.-Luis Guisan - Julian Gonzalez - Maxi- | calde, Julian Otero.

miano Posado. - Angel Falcon. -Santiago Blanco. - Fidel González -José Cabañeros. - José Charro,

Corresponde bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y surta les efectes opertunes, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en San Adrian del Valle à 4 de Junio de 1898.-José Charro .- V.º B.º El Al-

Tarifo de los articulos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el dia 3 de Junio actual para embrie el deficit de 2.020 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1898 å 1869:

ESPECIES	UNIDAD	Número de unidades que es calculan de consumo	Precio medan de la unidati Penotan	Deroches ou poidud Posotas	Producte annal calculade Pesetas
Paja de todas clases Leña de idem id	109 kilogs 100 idem. , .	52,000 75,0 00		• 02 • 01	520 1.500
To	tal	,	, ,	. ,	2.020

Alcaldia constitucional de San Andrés del Rabanedo

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de este dis acordo en unión de la Junta de asociados y varios contribuyentes abunciar à venta libre les especies de consumo para el próximo ejercicio de 1898 à 99, el día 10 del pròximo mes; cuyo pliego de condiciones se ballo de manificato en esta Secretaria, y si ésta no tuviere lugar se hará por segunda vez el dia 20 del presente.

San Audrés del Rabancdo L.º de Junio de 1898 -El Alcalde, Bernardo Alvarez.

Alcaldia constitucional de Cabrillanes

Por acuerdo del Aguntamiento y asociados de la Junta municipal se sacan à pública subasta los derechos de terifa y recargo municipal del 100 por 160 sobre el vinu, aceite, jabón y alcoholes que se consuman en el Municipio en el año económico de 1898 à 89, con el carácter de orriendo à venta libre; cuyo remate tendrá lugar en la casa consistorial el dia 12 del actual, y hora de los dos de la tarde, bajo el tipo de 1.600 pesetas, y con arregio al pliego de condiciones que estará de manificato on Secretaria.

Si en esta primora subasta no so presentason ligitadores, se anuncia la segunda paca el dia 19, à la misma hora, cou la rebuja de la tercera parte de la tasación.

Cabrillanes 4 de Junio de 1898 .--El Alcalde, Ramico Alvarez.

Alcaldia constitucional de Sahagún

No habiendo tenido efecto por fulta de heitadores el arriendo à condiciones que so expresan en el

venta libro de los derechos de consumos sobre los ramos de carnes y pas cocido en el próximo aŭo económico de 1898 i 99, quo se anunció para les dies 22 de Mayo y 5 da Junio, à pesar de haberse rebajado en la segunda subesta la tercera parte del tipo schalado para la priraero, el Ayuntamiento, en uso de las facultanes que le concede el articalo 272 del Regiamento del ramo, y autes do establecer la exclusiva pare el cobre de los derechos sobre las carnes y el reportimiento para el pan cocido, lia acordado se anuncie una tercera y última subasta para el arriendo à venta libre, tebaando los tipos do fa segunda; quedondo, por tanto, reducido el de pan cocido à 6.700 pesetas y el de carnes 4 6.200.

El acto de la subasta tendrà lugar on esta casa consisterial desde las once de la mañana à una de la tarde del día 19 del presenta mos, y se admitican proposiciones que enbran les tipes autes señalados, y sobre éstos pujas à la Hona.

El pliego de condiciones se halla da monificato en la Secretaria municipal del Ayuntamiento y en su sels de sesiones, tendrá lugarel acto, y debiendo consignarse para tomar parte en el mismo el 2 por 100 del tipo señalado para la misma.

Sahagun 7 de Junio de 1898.-El Alcalde, Constancio del Corral.

Alcaldia constitucional de Cistierus.

Declarada desierta la primera subasta de arricudo de consumos de este Aynotamiento por falta de ilcitadores, se aquacia otra segunda que tendrá lugar el dia 20 del corriente incs, bajo los tipos y demás anterior anuocio publicado en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, núme-141, correspondiente ai dia 25 de Mayo último; advirtiendo que en ésta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Cistierna 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Ezequiel Fernández.

Alcaldia constitucional de Matadeón de los Oteros

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre para el encabezamiento de consumos y recargo de sal durante el ojercicio de 1898 á 99, se ha acordado la venta á la exclusiva al por menor de los liquidos y carnes frescas y soladas que compreode la tarifa primera del referido impuesto, à cuyo fiu se anuncia la subasta para el dia 20 del corriente en la casa consistorial y hora de las diez de in mañana, bajo el tipo de 3.367 pesetas; hallándose de manifesto el pliego de condiciones en la Secretario de este Ayuntamiento.

Se navierte que se admitirán proposiciones que de cualquiera manera sean más beneficiosas si vecindario, siempre que se cubra el tipo que queda sefuludo.

Matadeón de los Oteros à de Junio de 1898.—El Aicalde-Presidente, Sandalio Prieto.

En cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho díus, en las Secretarias respectivas, los repartimientos de la contribución teritorial y urbana, correspondientes al año económico de 1898 á 99, para oir reclamaciones en dicho plazo.

Sariegas Campo de la Lomba

Para el ejercicio de 1898 à 99 se hallau terminados y expuestos al público por término de ocho dias ser las Secretarias de los Ayuntamientos que à continuación se expresan, los reparticulantes de la contribución territorial y pecuaria, á fin de que durante los cuales puedon hacer reclamaciones los que se crean agraviados.

Paradaseca Vegarienza Valverde Enrique

En cada una de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se halla terminado y expuesto al público por término de quince diasen las Secretarias respectivas, el repartimiento de territorial para el año económico de 1898 à 99.

Berjas Cacabeios Termicado el padrón de edificios y solares de los Ayuntamientos que à continuación se expresan, para el año económico de 1898-99, se expone al público por término de ocho dias, en las Secretarias respectivas, a contar desde la insorción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuentes por indicado concepto puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Calzada del Coto
Páramo del Sil
Cea
Renuza
Fresnedo
Quintana del Castillo
San Justo de la Vega
Villanpeva de los Manzanas
Riego de la Vega

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho dias respectivamente, en las Secretarias de los Ayuntamientos que al fiunl se designan, la matricula industrial formada para el año comomico de 1898 à 99, à fin de que duraute dicho plazo pueda ser examinada por los que crean conveniente; ques pasado dicho término, no sorá cida ninguna reclamación.

Bennza
Riego de la Vega
Calzada del Coto
Garrafe
Hospital de Orbigo
Villanneva de las Manzadas
Llamas de la Ribera
San Andrés del Rabanedo
Onzonilla
Quintano del Castillo
Oencia
La Bañeza

Por término de ocho y quince dias respectivamente se halla terminado y expuesto al público en la Secreturia de los Ayuntamientos que al final se designan el presupuesto ordinario de lagresos y gestos para el año económico de 1898 à 99, con el objeto do oir reclamacidoes.

Llamas de la Ribera Onzonilla Oencia Alija de los Melones

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que á continuación sa expressa, para el próximo año económico de 1898 á 90, se halla expuesto al público en las Secretarias de los mismos por término de ocho días, para oir las reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse; pues pasado el plazo señalado no serán atendidas.

Vegarienza Campo de la Lomba Riego de la Vega Caizada del Coto Hospital de Orbigo Llamas de la Ribera San Andrés del Rabanedo Cubillos Onzonilla Quintana del Castillo Garrafe Oencia Cacabelos La Buñeza

JUZGA DOS

D. Autonio Marcos Bodega, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito ha recaído sentancia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicao:

«Sentracia. - En la ciudad de León, á treinta y uno de Mayo de mil ochecientos noventa y ocho; el señor D. Antonio Marcos, Juez municipal de la misma: visto el procedente juicio verbal celebrado á instaucia del Procurador D. Carlos Colinas, vecino de esta capital, apoderado de la Cofradía de los Angustias y Soledad de la misma población, contra Esteban y Nicasio Martinez, vecinos de Valdefresno, sobre pago de ciento treinta y dos pesetas cinquenta céntimos que adeudau por el principal é intereses del último plazo de un préstamo vencido en caturce de Enoro último, con más el interés legal de ciento veinticiuco pesetas, desde dicha fecha y dietas de tres por cada dia de ecupación por ante mi Secretario, dijo:

Fallo que debo condonar y condeno en rebeldía á Esteban y Nicasio Martinez al pago de las ciento treinta y dos pesetas cincuenta contimos, intereses de ciento veinticieco desde el día catorce de Enero último hasto que realicea el pago total y dietas de tres pesetas por cada día de ocupación por que les ha demandado D. Carlos Colinas, imponiendo las costas á los démandados. Asi definitivamente juzgando por esta sentencia, que se notificará á los demandados en la forma prevenida en ei articulo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, à no ser que el demandante opte por la notificación personal, lo pronunció, mandó y firmó el expresado Sr. Juez, de que yo Secretario, certifico, - Antonio Marcos, -Aute mi, Enrique Zutes..

Y para publicar eu el Boletin ori-

ctal de la provincia, para que sirva de notificación à los demandados, firmo el presente en León à primero de Junio de mil echocientos noventa y ocho.—Antonio Marcos.—Ante mi, Enrique Zotes.

D. Agustín Falagán y Falagán, Juez municipal de Palacios de la Volduerna.

Hago suber: Que para hacer page à D. Miguel Nistal, vecino de Palacios, de la cantidad de descientas cincuento posetas que le adeudan Maria Nietal y su marido Autonio Martinez, sus convecinos, costas y gastos, se sace à pública subaste el inmueble siguients: medio quifién de los cincuenta y seis en que consta adquirido el monte denominado Tomillar, sito en término de Palacios de la Valduerna, y que perteneció á los propios de la misma, proindiviso con otra media acción del ejecutante, y éstas indivisas con otras cincuenta y ciuco; produce matus de encina de tercera calidad; hace toda la finca ciento circuenta y una hectéreas y diez áreas; linda al Norte, con monte de Toral; al Este, con finces particulares; al Sur. camino de Castrotierra, y al Oeste, con fincas particulares y camino. existen dentro tres corrales de cabida veinte áreas; tasado en doscientas cinquenta pesetae,

El remete tendrá lugar en la sala de este Juzgado, sito en la consistorial, el día primero de Julio próximo venidero, à las diez de la mañana, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la subasta se habra de consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubrao las dos terceras partes de ésta, y que los bienes se sacan à subasta à instancia del acreedor sia soplir la falta de títulos.

Dado en Palacios de la Valduorna à 1.º de Junio de 1898—Agostia Falagón.—P. S. M., Mateo Valdudza.

ANUNCIOS PARTICULARES

EMILIO ALVARADO,

MÉDICO-OCULISTA, permanecerá en León todo el mes

de Junio, Hotel Rueda.

LEÓN: 1898

Imprenta de la Diputación provincial